

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, por la que se hace pública la decisión motivada de no sometimiento al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de depósito de agua para abastecimiento, promovido por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia (Segovia), en ese Término Municipal. Expte.: E.I.A.-SG-53/07.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se hace pública, para general conocimiento, la decisión motivada de no sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de depósito de agua para abastecimiento, promovido por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia (Segovia), en ese término municipal.

Segovia, 25 de junio de 2008.

El Delegado Territorial,
Fdo.: LUCIANO J. MUNICIO GONZÁLEZ

**DECISIÓN MOTIVADA DE NO SOMETIMIENTO
AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL DE DEPÓSITO DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO,
PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL
DE SEGOVIA (SEGOVIA), EN ESE TÉRMINO MUNICIPAL.
EXPTE. E.I.A.-SG-53/07**

Visto el expediente de evaluación de impacto ambiental para el proyecto de depósito de agua para abastecimiento, ubicado en el término municipal de San Cristóbal de Segovia (Segovia), promovido por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, con fecha de 15 de noviembre de 2007, presentó ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, documento comprensivo relativo al proyecto de Depósito de Agua para abastecimiento, en el término municipal de San Cristóbal de Segovia (Segovia), siendo el promotor el citado Ayuntamiento.

II.- Con fecha de 9 de abril de 2008 se solicitó informe al Servicio Territorial de Sanidad.

III.- Con fecha 17 de abril de 2008 se solicitó informe al Servicio Territorial de Cultura, a la sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento, al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería y al Servicio Territorial de Sanidad.

IV.- Con fecha 22 de abril de 2008 el Servicio Territorial de Sanidad emite informe favorable.

V.- Con fecha 15 de mayo de 2008 el Servicio Territorial de Fomento emitió informe en el que entiende que el proyecto no estaría afectado por las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno, aprobadas por Decreto 74/2005, de 20 de octubre.

VI.- Con fecha 18 de junio de 2008 el Servicio Territorial de Cultura y Turismo emite informe donde se transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Patrimonio de 29 de enero de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El citado proyecto se somete al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en aplicación de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno, aprobadas por Decreto 74/2005, de 20 de octubre.

II.- Este órgano colegiado es competente para efectuar esta propuesta, a tenor de lo establecido en el Art. 12 del Decreto 123/2003, de 23 de octubre, por el que se regula la composición y funcionamiento de las Comisiones de Prevención Ambiental.

III.- El órgano competente para dictar la Resolución del procedimiento es el Ilmo. Sr. Delegado Territorial, de acuerdo Orden MAM 1271/2006, de 26 de julio, por la que se delegan competencias en mate-

ria de Evaluación de Impacto Ambiental en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

POR TODO LO EXPUESTO, SE RESUELVE LO SIGUIENTE,

Visto el informe de la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento, recibido el 16 de abril de 2008, derivado de la fase de consultas que establece el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Impacto Ambiental de proyectos, según el cual la ubicación propuesta para la ejecución del proyecto queda fuera de cualquier figura de protección medioambiental Paisaje Valioso o Áreas de Singular Valor Ecológico incluidos en los artículos 5 y 6 de las Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno, aprobadas por Decreto 74/2005, de 20 de octubre, que implica la obligatoriedad de Evaluación de Impacto Ambiental, asimismo, tampoco se encuentra sometido a dicho trámite por la normativa ambiental vigente, por lo tanto, SE RESUELVE el NO SOMETIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Segovia, 25 de junio de 2008.

El Delegado Territorial,
P.D. Orden MAM/1271/2006,
de 26 de julio, («B.O.C. y L.» n.º 149
de 3 de agosto de 2006)
Fdo.: LUCIANO J. MUNICIO GONZÁLEZ

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas a Asociaciones, Entidades sin ánimo de lucro y Entidades locales de menos de 20.000 habitantes que cuenten con Centros de Información Juvenil integrados en la Red de Información Juvenil de Castilla y León, destinadas a financiar programas de actividades y la adquisición de equipamiento, en el año 2008.

Mediante Orden FAM/180/2008 («B.O.C. y L.» n.º 27 de fecha 8 de febrero) se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Entidades sin ánimo de lucro y Entidades locales de menos de 20.000 habitantes que cuenten con Centros de Información Juvenil integrados en la Red de Información Juvenil de Castilla y León, destinadas a financiar programas de actividades y la adquisición de equipamiento, en el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 12.3 de la Orden FAM/1640/2005 de 9 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en el ámbito de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades:

RESUELVO

La publicación en los Anexos adjuntos, de la relación de Asociaciones, Entidades sin ánimo de lucro y Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes que cuenten con Centros de Información Juvenil integrados en la Red de Información Juvenil de Castilla y León beneficiarias de las subvenciones destinadas a financiar programas de actividades y la adquisición de equipamiento, para el año 2008, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09.22.232A02.48017, 09.22.232A02.46026, 09.22.232A02.78053 y 09.22.232A02.76086 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2008, indicando para cada una de ellas la finalidad y el importe de la subvención concedida.

El Director General,
Fdo.: SERGIO MONTOYA RUIZ DE ANGULO